

ACTA N° 078-2021
PERIODO CONSTITUCIONAL
2020-2024

ACTA NÚMERO SETENTA Y OCHO - DOS MIL VEINTIUNO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO A LAS DIECISIETE HORAS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Eric Francis Salazar Rodríguez

CONCEJALES PROPIETARIOS

Eduardo Sánchez Segura.
Minor Centeno Sandi.
William Morales Castro
Manuel Ovares Elizondo

CONCEJALES SUPLENTES

Carlos Mauricio Duarte Duarte.
Kemily Rebeca Segura Briceño

INTENDENTE

ASESORA LEGAL

Lcda. Rosibeth Obando Loria

SECRETARIA

Roxana Lobo Granados

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

Manuel Ovares Elizondo.

CONCEJALES SUPLENTES

Cristel Gabriela Salazar Cortes

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

PRESIDENTE. PRESENTA MOCION DE ORDEN PARA PROCEDER EM ESTE MOMENTO A LA JURAMENCION DEL CONCEJAL DEL PARTIDO LIBERACION NACIONAL QUE HA SIDO DESIGNADO POR EL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES. LA MOCION SE ACOGE Y QUEDA DEFINITIVAMENTE APROBADA

- a. Se recibe para su juramentación al Sr.

❖ **Marvin Giovanni Blanco Burgos, Cédula 6 0274 0964**

Quien fue designado por el Tribunal Supremo de Elecciones mediante resolución N° 5255-M-2021, Concejal Suplente del Concejo Municipal de Cobano por el Partido Liberación Nacional. Procede a la juramentación el Sr. Eric Salazar Presidente Municipal, de acuerdo al juramento sancionado en el artículo 194 de la constitución política, que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden". **Una vez juramentado el señor Blanco Burgos asume su puesto como Concejal suplente.**

ARTICULO I. ORACION

A cargo de la Secretaria

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

a. Se recibe para su debida juramentación a la señora:

➤ **Hellen Priscila Sarracín Rodriguez Cedula 2 0589 0993.**

Quien fue nombrada como miembro del Comité Distrital de Deportes y Recreación en la sesión ordinaria 74-2021. Procede a la juramentación el Sr. Eric Salazar Presidente Municipal, de acuerdo al juramento sancionado en el artículo 194 de la constitución política, que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden". **Una vez juramentada la señora se retira**

ARTICULO IV. MOCIONES

a. Moción presentada por el Intendente Municipal Sr. Favio López Chacón y avalada por los Concejales: Eric Salazar, Eduardo Sánchez, Manuel Ovares, Minor Centeno y Carlos Mauricio Duarte

Moción 2021-008

Señores

Concejo Municipal de distrito de Cóbano

Asunto: Coadyuvancia, expediente: 21-019013-0007-CO.

En el proceso de Acción de Inconstitucionalidad.

Accionante: Alcalde Municipal de Rio Cuarto

CONSIDERANDO:

1.- Que el señor Jose Miguel Jimenez Araya Alcalde de la Municipalidad de Rio Cuarto ha presentado acción de inconstitucionalidad contra la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones, por estimarlo contrario a los artículos 21, 50,89, 169 y 170 de la Constitución Política.

2.-Que el nuevo Reglamento Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU establece variaciones sustanciales con relación al reglamento anterior en materia de fraccionamientos, tipos de usos de los predios, temas de manejo de aguas residuales , alcantarillados pluviales y sanitarios, tamaños de predios, a altura de edificaciones, porcentajes de coberturas de las construcciones, alineamientos , delimitación de cuadrantes , áreas de expansión de cuadrantes, vías públicas, cesión de áreas públicas y su mantenimiento, parcelas de cobertura boscosa, terrenos con pendiente, aprovechamiento de madera, movimientos de tierra, número de unidades habitacionales y otros temas propios de un plan regulador.

3.-Que deviene en inconstitucional el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, tomado en sesión ordinaria n.º 6411, artículo II, inciso 2), celebrada el 24 de octubre de 2019 , al no haberse realizado previamente los estudios pertinentes para cada uno de los cantones del país donde sería aplicable supletoria y provisionalmente, por lo que se considera que el INVU violenta el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como infringe los principios de no regresión, progresividad, razonabilidad y proporcionalidad tutelados por la Constitución Política, aunado a ello con el nuevo Reglamento se violenta la autonomía municipal por parte del Estado costarricense en materia de planificación urbana.

MOCIONO PARA QUE:

Este Concejo Municipal pueda dar apoyo incondicional al señor Jose Miguel Jimenez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Rio Cuarto en lo descrito en COADYUVANCIA, AL EXPEDIENTE: 21-019013-0007-CO EN EL PROCESO DE ACCION DE INCONSTITUCIONALIDAD, y autoriza al Intendente presentar a la menor brevedad dicha COADYUVANCIA, ante la Sala Constitucional.

ACUERDO N°1

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “1.1. Dispensar del trámite de comisión”.

ACUERDO UNANIME

1.2. Acoger la moción presentada por el Intendente y avalada por los Concejales Eric Salazar, Eduardo Sánchez, Manuel Ovarés, Minor Centeno y Carlos Mauricio Duarte y BRINDAR un voto de apoyo al señor Jose Miguel Jimenez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Rio Cuarto en la acción de inconstitucionalidad que presento contra la actualización del Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones del INVU, por estimarlo contrario a los artículos 21,50, 89,169 y 170 de la Constitución política .*****

1.3. Autorizar al Intendente para que presente ante la sala constitucional coadyuvancia al Expediente 21-019013-0007-CO en el proceso de Acción de Inconstitucionalidad”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, William Morales Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo **UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION ESPECIAL PERMANENTE DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a. PROYECTO DE RESOLUCION DE CONCESION DE KHANMAR BRILLANTE DE SANTA TERESA S.A.

En reunión sostenida por la comisión especial permanente de Zona Marítimo Terrestre el día veintiséis de octubre del año dos mil veintiuno, a las catorce horas con diez a minutos , en la sala de sesiones del Concejo, estando presentes los miembros, William Morales, Eric Salazar y Carlos Mauricio Duarte. Reunión en la cual se tomó el siguiente:

DICTAMEN DE COMISION

ASUNTO: Proyecto de Resolución y autorización de firma al contrato sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada Khanmar Brillante de Santa Teresa S.A.

Documentos analizados para poder dictaminar:

1. Pase CMS 310-2021
2. OFICIO N° INT.2021-512
3. Adendum al Proyecto de Resolución
4. Expediente 3515/07

Considerando:

- I. El solicitante, la sociedad denominada Khanmar Brillante de Santa Teresa Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-147742, sociedad inscrita en la Sección Mercantil del Registro Nacional al Tomo: 0812, Asiento: 00073, con domicilio social en San José, Avenida central, calle centro, edificio infilang sexto piso, Bufete del licenciado Eleazar Duarte Briones; representada por el señor Elad Shoushan, mayor, casado una vez, vecino de Estados Unidos Massachusetts Cambridge doscientos ochenta y cinco thirs Street, cero dos uno cuatro dos, pasaporte número 593025301, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En fecha 16 de marzo de 2007, la sociedad denominada Khanmar Brillante de Santa Teresa Sociedad Anónima, presenta ante el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano una solicitud de concesión por un área de 11.180.10 metros cuadrados, ubicada exactamente entre los mojones número 162 y 164 del Instituto Geográfico Nacional en Cocal del Peñón, Distrito de Cóbano, cantón Central, provincia de Puntarenas, visible a folio 001, área actualizada mediante Plano catastrado P-1817366-2015.
- III. El día 30 de mayo del año 2007 y 26 de febrero del año 2021, se realizó Inspección de Campo, por el funcionario Municipal Greivin Carmona Rodríguez, sobre la parcela que se solicita en concesión, visible a folio del 037y 193-196.
- IV. Los linderos de esta parcela son los siguientes: NORTE: Patrimonio Natural del Estado, SUR: Calle pública, ESTE: c Patrimonio Natural del Estado Y OESTE: Patrimonio Natural del Estado, visible a folio 196.

- V. La sociedad denominada Khanmar Brillante de Santa Teresa Sociedad Anónima, aportó el plano catastrado P-1817366-2015, por un área de 2331 metros cuadrados, cuya naturaleza se distribuye de la siguiente forma: Un área de 2331m² Zona Residencial Recreativa de baja Densidad, visible a folio 066.
- VI. El Edicto de Ley fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 255 del 21 de octubre del 2020, concediendo los 30 hábiles para oír oposiciones, y que dentro del plazo concedido no se recibió en el Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas, oposición a la solicitud de concesión, visible a folio 175.
- VII. La parcela solicitada en concesión se encuentra en el Sector Costero de Cocal del Peñón, distrito de Cóbano, del cantón Central, provincia de Puntarenas. La declaratoria de actitud turística fue otorgada por parte del Instituto Costarricense de Turismo, en la sesión ordinaria número: 6041, artículo 5, del 27 de agosto del 2018, publicado en Diario Oficial La Gaceta número 199, del 29 de octubre del 2018.
- VIII. Se corrobora la adecuación de la parcela, su área y su uso con el Plan Regulador Sector Costero Cocal del Peñón, aprobado por el Instituto Costarricense de Turismo en sesión Ordinaria N°5319, artículo 5º, inciso 9, del 17 de agosto de 2004; adoptado por la Municipalidad de Puntarenas en sesión ordinaria número N°196, del 02 de julio del 2004, del INVU PU-C-PT-060- 2001 - 02/04/2001; no presentándose oposiciones dentro del plazo de ley conferido.
- IX. El uso de la parcela será destinado de la siguiente forma: Un área de 2331m², Zona Residencial recreativa de Baja densidad.
- X. Existe el informe de avalúo CVY-AV-ZMT-014-2020, realizado por el Topógrafo Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, a nombre de la sociedad denominada Khanmar Brillante de Santa Teresa Sociedad Anónima, y notificado en fecha 13 de octubre del año 2020 vía correo electrónico, en el que se estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de ₡646 153.20 (seiscientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres colones con veinte céntimos) el cual comprende el periodo que va del año 2020 al 2025, por lo que el mismo se encuentra vigente. (Ver folios 170 al 174).
- XI. Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de ₡646 153.20 (seiscientos cuarenta y seis mil ciento cincuenta y tres colones con veinte céntimos) el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas.
- XII. En fecha 09 de junio del 2014 mediante el diario oficial la gaceta número 109 sale publicada la ley 9242, **Ley para la regularización de las construcciones existentes en la Zona Restringida de la Zona Marítimo Terrestre** la cual tiene por objetivo tal cual lo menciona en su artículo primero "... regularizar las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre, definida en el artículo 10 de la Ley N.º 6043, Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre, de 2 de marzo de 1977, y sus reformas, y legalizar el aprovechamiento de estas, mediante el otorgamiento de concesiones al amparo de dicha ley. Esta ley no dispensa el pago de tasas, cánones, multas o precios públicos a favor de las municipalidades, salvo las exoneraciones dadas por ley" en la mencionada ley se define en su artículo segundo construcción cómo: "... toda estructura que haya sido fijada o incorporada a un terreno, previo a

la aprobación de esta ley; incluye cualquier obra de edificación, reconstrucción, alteración o ampliación que implique permanencia.”

XIII. El 3 de diciembre del 2014, se recibe solicitud para acogerse a la Ley Regularización de las Construcciones Existentes en la Zona Restringida de Zona Marítimo Terrestre N° 9242.

XIV. Existe pronunciamiento vinculante de la Procuraduría General de la Republica C-179-2019 de fecha 25 de junio del 2019, que indica textualmente en lo de interés para el presente caso:

“9. 2) Si el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano practicó una inspección y no previno a los interesados, dentro de los seis meses que siguieron a la entrada en vigencia de la Ley 9242 (de esa Ley), realizar las modificaciones a las construcciones en la zona restringida, a fin de que se conformaran al plan regulador costero, ha de hacerlo a la brevedad. La gestión de la concesión y su trámite dependen del previo ajuste de las construcciones al plan regulador, lo que han de hacer los interesados en los seis meses ulteriores a la prevención del Concejo Municipal de Distrito, el que ha de constatar su cumplimiento..”

XV. En fecha 04 de diciembre del 2014 se realizó la inspección de campo de la ley 9242, sin embargo, se consta notificación de ajuste de las construcciones mediante oficio ZMT-169-2019 el 15 de julio del 2019.

XVI. El día 04 de febrero del año 2021, se actualizó la Inspección de Campo, por Inspector Municipal Greivin Carmona Rodríguez; indicando el inspector en su informe I-ZMT-022-2021 de inspección la existencia de las siguientes dos construcciones, que se describe así: una de 5.40 de ancho por 13.30 de fondo correspondiente a una bodega y habitación la cual no se encuentra en uso y una caseta de 1.50 por 1.50 metros, mismo que actualiza la información en inspección realizada el 23 de marzo del 2021, rendida mediante el oficio I-ZMT-022-2021. (folio 185-187/193-196).

XVII. No consta en el expediente oposición formal a la solicitud planteada por la sociedad denominada Khanmar Brillante de Santa Teresa Sociedad Anónima además de ajustarse a las disposiciones de la Ley 6043, Ley de Zona Marítimo Terrestre.

XVIII. Se recomienda el otorgamiento por un plazo de VEINTE AÑOS.

Por tanto:

Esta Comisión, recomienda al Concejo Municipal de Cóbano la aprobación de la concesión solicitada por la sociedad denominada Khanmar Brillante de Santa Teresa Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-147742, sobre un terreno que consta de área de 2331 metros cuadrados, de los cuales corresponden a la Zona Residencial Recreativa de Baja Densidad, cuyo uso es autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación de la Planificación existente en el sector.

ACUERDO N°2

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “2.1. Acoger recomendación emitida en el dictamen por la Comisión Especial permanente de Zona Marítimo Terrestre”. ACUERDO UNANIME

2.2. Aprobar la concesión solicitada por la sociedad denominada Khanmar Brillante de Santa Teresa Sociedad Anónima, con cédula jurídica número 3-101-147742, sobre un terreno que consta

de una área de 2331 metros cuadrados, ubicado exactamente entre los mojones 162 y 164 del Instituto Geográfico Nacional, en Santa Teresa, Distrito de Cobano, Cantón Central, Provincia de Puntarenas, cuya naturaleza corresponde a Zona Residencial Recreativa de Baja Densidad, según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Cocal del Peñón.*****.

2.3. Autorizar al Intendente a firmar el respectivo contrato de concesión por un plazo de VEINTE AÑOS”. ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez, Manuel Ovares, Eric Salazar y Minor Centeno

b. ADENDUM AL PROYECTO DE RESOLUCION DE LA CONCESION SOLICITADA POR LA SOCIEDAD DENOMINADA 3-102-728754 S.R.L.

DICTAMEN DE COMISION

ASUNTO: Adendum al proyecto de Resolución y autorización de firma de adendum al contrato sobre la parcela solicitada en concesión por la sociedad denominada 3-102-728754 S.R.L.

Documentos analizados para poder dictaminar:

1. Pase CMS 310-2021
2. OFICIO N° INT.2021-511
3. Adendum al Proyecto de Resolución
4. Expediente 3751/2017

Considerando:

- I. Existe un error material en relación al número de cédula jurídica en la cláusula I del Proyecto de Resolución por lo que se modifica para que se lea de la siguiente forma: I. El solicitante, la sociedad denominada 3-102-728754 S.R.L, con cédula jurídica número 3-102-728754 S.R.L, ha cumplido satisfactoriamente con todos los trámites estipulados en la Ley 6043 sobre la Zona Marítimo Terrestre y su Reglamento.
- II. En la cláusula II del Proyecto de Resolución, léase correctamente un área de 3761 metros cuadrados.
- III. En la Cláusula X del Proyecto de resolución se consignó el dato el avalúo recurrido, por lo que se modifica para que se lea de la siguiente forma: X. Existe un informe de avalúo número: CYV-AV-ZMT-003-2020, elaborado por el Perito Municipal Rodrigo Vásquez Quirós, a nombre de la sociedad denominada 3-102-728754 y notificado en fecha 18 de febrero del año 2020 vía correo electrónico, en el que se estableció que el canon a pagar anualmente es por la suma de \$643.131,00 (Seiscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y uno con 00/100) el cual comprende el periodo que va del año 2020 al 2025, por lo que el mismo se encuentra vigente. (Ver folios 057 al 061).
- IV. Se modifica la cláusula XI. Para que se lea de la siguiente forma: XI. Se establece como fecha última para el pago del canon por el monto de \$643.131,00 (Seiscientos cuarenta y tres mil ciento treinta y uno con 00/100), el día de la firma del contrato, que se encuentra regulada en el artículo 44 del reglamento, de la ley 6043, dicho pago debe hacerse a nombre del Concejo Municipal del distrito de Cóbano de Puntarenas.
- V. Se ratifica el uso sobre un terreno que consta de área de 3761 metros cuadrados, cuyo uso es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de Residencial de Alquiler por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma.

Por tanto:

Esta Comisión, recomienda al Concejo Municipal la aprobación del Adendum al Proyecto de Resolución para aprobar la concesión solicitada por la sociedad denominada 3-102-728754 S.R.L, sobre un terreno que consta de un área de 3761 metros cuadrados, cuyo uso es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de Residencial de Alquiler por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma.

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 3.1. “Acoger y aprobar el dictamen presentado por la comisión especial de zona marítimo terrestre”. ACUERDO UNANIME

3.2. Aprobar adendum al Proyecto de Resolución de la sociedad denominada 3-102-728754 S.R.L, sobre un terreno que consta de un área de 3761 metros cuadrados, cuyo uso es para Área Mixta para el Turismo y la Comunidad (MIX) siendo el uso de Residencial de Alquiler por la totalidad del área, autorizado según lo establecido en el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador Integral Cabuya Montezuma..****

3.3. Autorizar al Intendente a firmar el respectivo adendum al Proyecto de Resolución”. ACUERDO UNANIME. Votan afirmativamente los Concejales William Morales, Eduardo Sánchez, Manuel Ovaes, Eric Salazar y Minor Centeno

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

c. RESPUESTA A CUESTIONAMIENTOS REALIZADOS POR LA LCDA. LILLIANA GARCIA

Dictamen de Comisión.

ASUNTO: Respuesta a nota dirigida al concejo Municipal por la Licenciada Liliana García Barrantes.

Documentos analizados para poder dictaminar:

1. Nota Licenciada Liliana García Barrantes.
2. Oficio N° INT-2021-485. Respuesta a acuerdo N de la sesión Ordinaria 69-21

Considerando

1.- Que ha sido conocida por parte de esta comisión la nota de inconformidad remitida por la licenciada Liliana García Barrantes, así como un oficio de parte de la Intendencia como respuesta a las inconformidades externadas por la señora García Barrantes.

Esta comisión dictamina lo siguiente

Brindar la siguiente respuesta a la Licenciada Liliana García Barrantes.

En cuanto a Creaciones Andulán : Que según oficio de la intendencia en el trámite que se lleva a cabo en el expediente de Recreaciones Andulán el Departamento de Zona ha solicitado las declaraciones juradas de todos los miembros de la Junta Directiva además de las de cada uno de los accionistas como mecanismo de control para poder verificar el cumplimiento de los artículos 46 de la Ley 6043 y 25 del Reglamento, ante la carencia de un sistema alterno que permita un eficiente control interno. Sobre la solicitud de este nuevo requisito se estará coordinando una reunión con la Asesoría Legal de este Departamento y la Coordinadora de Departamento para que demuestren con base en que se solicita el mismo, y desde cuándo.

Asimismo, le indicamos que la personería jurídica literal forma parte de la lista de los requisitos que son solicitados previo a consolidar alguna gestión nueva y con el afán de actualizar información se solicita la personería que extiende el Registro Nacional.

Expediente de imágenes Alusivas: Por medio de oficio dirigido por quien ocupaba el puesto de Coordinador del Departamento de Zona Marítimo a la comisión de Zona Marítimo, se emite un dictamen de comisión, siendo que la comisión desconocía la existencia de un error material lo presenta ante el concejo Municipal para su deliberación, dicho error consistió en indicar que la Sociedad Anónima Imágenes Alusivas había pasado a ser Sociedad de Responsabilidad, sin embargo no era el tema a desarrollar en ese dictamen en el seno del Concejo Municipal, somos conscientes que de haber resultado determinante para la decisión que debía ser tomada por el cuerpo Edil hubiese afectado dicho error material razón por la cual hacemos extensivas las disculpas del caso. Por otro lado ya fue aprobado el Perfil de Proyecto por este Cuerpo Edil y se encuentra firmado el Adendum al Contrato, resta solamente esperar puedan concluir satisfactoriamente con el Proyecto.

Expedientes 3-101-771732 LTDA. Y 3-101-771657 LTDA. En cuanto a estos expedientes le sugerimos con el mayor de los respetos, solicitar a los representantes legales de ambas sociedades notificar al departamento que sea considerado su correo como medio de notificación primario para futuras gestiones y a la vez le sea otorgado Poder par BVBVa gestionar en ambos expedientes para evitar inconvenientes hacia su persona.

Agradecer a la Licenciada García Barrantes las observaciones realizadas, ya que nos compromete como Concejo Municipal, revisar todas aquellas actuaciones del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, que si bien es cierto se realizan con el ánimo de llevar a cabo un control interno eficiente para no caer en ilegalidades, y así ayudar para que el usuario tenga claridad en cada una de las gestiones que realizan para obtener una concesión o en el caso de contar con ella los requisitos a cumplir para desarrollar los proyectos y así evitar los inconvenientes que su persona como tramitadora ha experimentado. ES TODO

ACUERDO N°3

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “3.1 Acoger en todas sus partes el dictamen de comisión de la comisión de asuntos jurídicos”. ACUERDO UNANIME

3.2 Remitir el dictamen respuesta a la señora Lilliana Garcia y adjuntar también la nota OFICIO INT-2021-485 de respuesta de la administración”. ACUERDO UNANIME

COMISION ESPECIAL MARINA TAMBOR

d. SOLICITUD AL SINAC

DICTAMEN DE COMISION

ASUNTO: TRASLADO DE DOCUMENTOS SST CONSULTORES

Documentos analizados para poder dictaminar:

5. Pase CMS 309-2021
6. OFICIO N° INT.2021-523
7. DOCUMENTOS SST CONSULTORES
 - Carta de Solicitud al Concejo
 - Poder
 - IV lamina camino –PNE
 - In –Visita Piedra amarilla
 - Resumen ejecutivo al SINAC
 - Caracterización del Ecosistema Forestal

CONSIDERANDO:

1. Que se recibe nota del Sr. Ing. Freddy Alvarenga Tinoco, representante del Proyecto Marina Tambor, en el cual indica que para continuar con el proyecto Marina Tambor aprobado por este Concejo y declarado de Interés distrital y de interés cantonal. por el Concejo Municipal de Puntarenas se hace necesario el tránsito de gran cantidad de materiales, por lo que es indispensable poder conectar la propiedad privada con el área en solicitud de concesión de zona marítima
2. Que el SINAC ha declarado como Patrimonio Nacional de Estado diferentes sectores de la franja de zona pública que se ubica frente a la zona de concesión, entre los mojones 135 y 136, esto según la imagen de ortofoto y la metodología que ellos aplican para dicha determinación.
3. Que resulta indispensable para poder continuar con el proyecto Marina Tambor solicitar al SINAC la revisión de dichas áreas y proceder, si ha bien lo tienen, con la desafectación del área de interés señalada en los adjuntos

Por lo tanto

Esta comisión recomienda:

1. Solicitarle al Concejo realizar solicitud formal al SINAC de la revisión de las áreas ubicadas en la franja de zona publica de los diferentes sectores frente a la zona de concesión del proyecto Marina Tambor ubicado entre los mojones 136 -137 en el sector conocido como Punta Piedra Amarilla en la Bahía de Tambor y así mismo se proceda con la desafectación del área de interés señalada en los adjuntos.
2. Autorizar a la administración proceder a darle el seguimiento correspondiente a esta solicitud.
ES TODO

ACUERDO N°5

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: 5.1. “Acoger y aprobar la recomendación emitida mediante dictamen por la Comisión Especial Marina Tambor”. ACUERDO UNANIME

5.2. Solicitarle a SINAC la revisión de las áreas ubicadas en la franja de zona publica de los diferentes sectores frente a la zona de concesión del proyecto Marina Tambor ubicado entre los mojones 136 -137 en el sector conocido como Punta Piedra Amarilla en la Bahía de Tambor y se proceda con la desafectación del Are a de Interés que se señala en los documentos que se adjuntan (poder especial otorgado al Ing. Freddy Alvarenga; plano IV lamina camino PNE, In – Visita Piedra amarilla, Caracterización del Ecosistema Forestal, Resumen ejecutivo al SINAC”. ***

5.3. Autorizar a la Intendencia y a la Comisión Pro Marina Tambor a darle el seguimiento respectivo a esta solicitud”. ACUERDO UNANIME

**ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA**

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

a. INFORME DE INTENDENCIA -2021-039

a.1. La situación con relación al COVID-19 en el distrito transcurre de la siguiente manera, tenemos **15** casos **activos**, **12** **muer**tes, **2503** casos acumulados y **2476** recuperados.

a.2. OFICIO INT-2021-543. Asunto: Presentación de adendum de Proyecto de Resolución, sobre parcela solicitada en concesión por la señora Arelis León Zamora.

Por medio de la presente hago de su conocimiento Adendum a Proyecto de Resolución sobre parcela ubicada en el Plan Regulador Mal País, solicitada en concesión por la la señora Arelis León Zamora, cédula de identidad número 2-0615-530, expediente N° 3547-07.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE

a.3. OFICIO INT-2021-544. ASUNTO: DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE PARA EL COMITÉ TRIPARTITA DEL GIMNASIO MUNICIPAL

Por medio de la presente les saludo y deseo éxitos en sus funciones diarias por medio de la presente les saludo y a la vez, procedo a solicitarle se nombre a un representante para el comité Tripartita Administrador del Gimnasio Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que la representante del Concejo ante la comisión tripartita administradora del Gimnasio lo es la Sra. Magally Rodriguez, la cual renuncio a su cargo de Sindica Suplente
- Que el Intendente ha presentado OFICIO 2021-544 en el cual solicita se designe al representante que sustituya a la Sra. Rodriguez
- Que se hace necesario nombrar al representante a fin de que ese comité asuma su responsabilidad

ACUERDO N°4

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “Nombrar como representante del Concejo en la comisión tripartita administradora del Gimnasio a la Lcda. Rosibeth Obando Loria, cedula 6 02560235, asesora del Concejo”. Votan a favor los Concejales Eduardo Sánchez, Minor Centeno, Manuel Ovaes, Eric Salazar y William Morales

a.4 OFICIO INT-2021-545 TRASLADO DE OFICIO DGA-145-2021

OFICIO N° DGA-145-2021

ASUNTO: INFORMACIÓN SOBRE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN LA COMUNIDAD DE MAL PAIS Y TOPE DE CUESTA LA “S”

Estimado Don Favio.

Mediante el presente procedo, a dar respuesta a su solicitud verbal de información, realizada el día de ayer lunes 25 de octubre, respecto a lo mencionado por un miembro del Concejo Municipal, cuyo comentario manifiesta que *“Subiendo la S, después de la antigua bomba, a la derecha hay una entrada a un caserío, ponen la basura en la entrada, pero no la recogen, también me informan que esta semana el camión recolector de basura no entró a la comunidad de Mal País”*. En relación al caso le informo lo siguiente: Generalidades.

La Ruta del SRB de los días miércoles, incluye la calle entre Cóbano y Montezuma, las comunidades de Montezuma y Cabuya, todo el sector de Las Delicias y San Isidro y también el sector conocido como La “S”. Los días miércoles se trabaja en el SRB con dos camiones recolectores (sistema mixto de recolección), uno de la empresa contratada para este fin y otro propiedad de este gobierno local.

La Ruta del SRB de los días lunes y viernes, comprende las localidades de Mal País, Playa Carmen, Santa Teresa y Hermosa, incluida Calle Avenida Cielo. Ambos días se trabaja en el SRB con sistema mixto de recolección.

Las rutas de recolección se encuentran claramente definidas y la planificación de la prestación del SRB se realiza dependiendo la demanda del mismo, puesto que históricamente existe variación en la generación de residuos sólidos marcado por las temporadas de visitación turística en nuestro distrito.

Las instrucciones para la recolección de residuos se facilitan cada semana de manera general (Semana Modelo A o Semana Modelo B), no obstante, desde que el Dpto. de Gestión Ambiental coordina el SRB, las indicaciones se realizan a diario, el día anterior a la prestación del servicio en las comunidades y rutas correspondientes.

Caso de interés.

Según las instrucciones facilitadas el día 17 de octubre para el SRB y el informe del estado de la recolección del día 18 de octubre, se tiene que el equipo de la empresa contratada realizó la recolección en los sectores de Mal País (desde la pescadería de la localidad) y Playa Carmen, mientras que el equipo municipal se ocupó del resto de la ruta de ese día.

Según las instrucciones facilitadas el día 19 de octubre para el SRB y el informe del estado de la recolección del día 20 de octubre, se tiene que el equipo de la empresa contratada realizó la recolección en la calle entre Cóbano y Montezuma, las comunidades de Montezuma y Cabuya, todo el sector de Las Delicias y lo que comprende el sector de San Isidro entre el cruce con Las Delicias (Dog House) y la entrada al caserío ubicada 25 m norte del antiguo servicentro de La "S", mientras que el equipo municipal se ocupó del resto de la ruta de ese día.

Según las instrucciones facilitadas el día 21 de octubre para el SRB y el informe del estado de la recolección del día 22 de octubre, se tiene que el equipo de la empresa contratada realizó la recolección en los sectores de Mal País (desde la pescadería de la localidad), Playa Carmen y Santa Teresa (hasta Eat Street), mientras que el equipo municipal se ocupó del resto de la ruta de ese día.

Observaciones finales.

Pese al incremento exponencial de la demanda del Servicio de Recolección de Residuos y la difícil logística en la recolección y el transporte de los residuos, el ritmo y la frecuencia de recolección actualmente son excelentes y tendientes a una mejora continua, lográndose una cobertura actual del 98,18% de la población total del Distrito de Cóbano y se cuenta además con una cobertura lineal aproximada de 153,6 km de ruta de recolección.

La frecuencia de la prestación del SRB se ha mantenido durante la actual administración, siendo que, para las situaciones particulares en las que el servicio no logre prestarse en una comunidad el día que corresponde, generalmente por el llenado de los camiones recolectores antes de lo esperado, dicho servicio se realiza el día siguiente, así corresponda un día sábado.

FAVIO. Ya se trasladó el contenedor (recipiente) que estaba cerca de la quebrada El Carmen a otro sector lejos de la quebrada,

WILLIAM. El de Delicias está cerca de una quebrada.

FAVIO. Hay que quitarlo es importante que esos contenedores no estén en el área de protección de quebradas

WILLIAM Que se está haciendo a nivel de dpto. en las comunidades para promover el reciclaje y el compostaje

FAVIO. Al final de mi informe le contesto eso. La recolección está muy bien y reitero mi felicitación a Alberto que ha liderado muy bien ese equipo de trabajo y ha hecho un buen trabajo

MINOR. para efectos de lo que expreso la concejala Cristel creo que hay un error porque lo que ella reclamo no está al norte como dice el oficio

FAVIO- Habría que preguntar a Alberto si fue que se equivocó de dirección, pero ambas entradas son atendidas y si se entró a Mal País

MINOR. Talvez que se corrija

SE CONOCE

a.5 El jueves y viernes pasado se realizó una gira en conjunto con personal de la ANAI, el Centro Municipal de Urbanismo, esta Intendencia en apoyo con el programa sembramos seguridad de la Embajada de los Estados Unidos, donde visitamos las áreas de parques a intervenir próximamente, Montezuma, Playa Carmen, Playa Hermosa y se hizo un recorrido en los 700 metros de calle frente a la playa en el sector de Manzanillo donde se pretende de desarrollar un tipo de boulevard. El centro de urbanismo trajo los arquitectos especializados en urbanismo que son los encargados de estos proyectos esperamos iniciar los diseños en el mes de noviembre y esto inicia con una consulta a la comunidad de que es lo que quieren los arquitectos diseñan lo que la comunidad quiera

a.6 Hay un encuentro anual para la prevención del riesgo en América y el caribe este año se celebra el VII encuentro y en este tengo el honor y orgullo de participar como representante por Costa Rica de aquí se eligieron dos personas Don Alejandro Rossi representante para centro américa por la UNOPS (Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos) de la ONU y mi persona, mi intervención va a hacer sobre el tema del riesgo en Costa Rica en especial en la península y la prevención del riesgo no es solamente de desastres naturales como sunami, terremotos, incendios el que enfrentamos actualmente es el más grave y es el tema ambiental por residuos sólidos, por contaminación de agua y hace meses estamos trabajando en varios proyectos que llevan a corregir el problema que vivimos en Cobano, en febrero se le solicito al gestor ambiental que presente un proyecto que permita reducir o eliminar el 55 por ciento de los residuos orgánicos que van a tecno ambiente que son residuos que deberían quedarse en cada unidad generadora y él en conjunto con otros profesionales han estado trabajando en una propuesta para que desde la unidad generadora (casas, hoteles, restaurantes) evitar que el 55 % de los desechos sean parte de la recolección de residuos, ese 55% debería procesarse en cada unidad y el excedente que no puedan procesar tenga un sistema donde se pueda recibir, trasladar y aprovechar y no tenga que disponerse en el sistema ambiente. El 23 de noviembre tenemos una presentación del proyecto que estamos haciendo en conjunto con la UNOPS que dice que la prevención del riesgo Por desastres ambientales también incluye estos escenarios: inadecuado manejo de residuos sólidos, de aguas residuales y el desarrollo turístico doméstico. El 75%de los residuos sólidos que se generan en el distrito se producen en santa teresa y mal país, para corregir esto estamos en conjunto con la UNOPS presentando un anteproyecto para que la ONU, EL BID o el Banco Mundial nos financien un estudio de factibilidad técnica y económica para el adecuado tratamiento de los residuos sólidos en Cobano pero le pedí a don Alejandro Rossy que metamos

en el barco a Paquera Y Lepanto porque ellos tienen los mismos problemas q nosotros y yo quiero que este proyecto me soluciones seis cosas: residuos sólidos orgánicos, residuos sólidos inorgánicos, residuos sólidos marinos, residuos sólidos peligrosos, residuos sólidos de la construcción y aguas residuales (generar un servicio que disponga adecuadamente de las aguas) y esto se llamara programa de gestión integral de residuos sólidos urbanos en escala peninsular y dará solución a estos seis grandes problemas que tenemos, este proyecto ya lo llevamos a una etapa de presentación peninsular donde se involucraron las tres intendencias, el Concejo territorial del INDER, el Ministerio de Salud y otras instituciones que ya están participando y esperamos para el 22 de noviembre la primera presentación quien Cobano posiblemente en el auditorio de la Iglesia y vendrán representantes de otros países a verla y posteriormente vamos a llevar ese proyecto ante la ONU. El plan para hacer algo no es solamente educar a la gente es una solución integral que conlleva, educación, reglamentación y darle solución a algunos elementos que son muy difíciles

WILLIAM. Hay otros temas de desastres importantes no se está respetando las áreas protegidas, se está talando

FAVIO. si tiene razón y desde hace daños se están bajando los cerros y el control institucional es muy limitado. Yo espero el otro martes traer el convenio con el INVU y con la firma de ese convenio en la sana teoría en los próximos dos años podríamos tener un plan regulador de ordenamiento territorial donde se protegen las áreas

WILLIAM. No se requiere un plan regulador en pendiente de un 70% no se puede construir. El problema no es la Ley el problema es ejecutar la ley porque se hace, aunque existe una ley que lo regula. El problema es la ejecución de la ley podemos tener un plan regulador, pero sino se ejecuta, que es lo que está pasando ahora. Los que tienen que aplicar la ley no lo ven

FAVIO. hay mucha limitante

WILLIAM. La municipalidad tiene que hacer presión

FAVIO. la municipalidad tiene dos inspectores que tiene que atender 520 kilómetros cuadrados ellos requieren más apoyo, pero no podemos contratar más personal. Si se requiere más control

MANUEL. Eso es un problema de siempre y preocupante.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

- a. Jerson Masis Rodriguez. Fiscalizador Asociado. Area de Investigación para la Denuncia Ciudadana. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Contraloría General de la Republica. DFOE-DEC-1441. OFICIO N°15071. ASUNTO. Nota dirigida a la Secretaria para que se haga de conocimiento al Concejo. Solicitud de Información. Copia**

certificada de la Contratación Directa N°2019-CD-000131-01 y todo lo existente relacionado con esta contratación.

CONSIDERANDO:

-Que se ha conocido OFICIO N°15071 correspondiente al DEFOE-DEC-141 del Area de Investigación para la Denuncia Ciudadana. División de Fiscalización Operativa y Evaluativa. Contraloría General de la Republica, en el cual se solicita información sobre la Contratación Directa N°2019-CD-000131-01

ACUERDO N°7

Con cinco votos presentes a favor SE ACUERDA: “7.1. Solicitar a la Asesoría Legal y ala secretaria de este Concejo Municipal reunir toda la información solicitada y remitirla debidamente certificada y con su respectivo oficio. *****

7.2. Informar al área de Investigación para la Denuncia Ciudadana de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa que con respecto al punto dos de este oficio la documentación fue tramitada a lo interno de la administración, siendo remitido al seno de este Concejo solamente dos informes finales de hechos probados y no probados los cuales fueron acogidos mediante acuerdo de Concejo.*****

7.3. Remitir también la documentación del procedimiento llevado a cabo por este Concejo Municipal, para anular esos acuerdos que acogieron tales informes, esto debido a que las recomendaciones dadas en los mismos resultaron contrarios al ordenamiento jurídico”. Votan a favor los Concejales Eric Salazar, Minor Centeno, Manuel Ovares, William Morales y Eduardo Sánchez. Se somete a votación la aplicación del artículo 45 del código municipal el cual se aprueba en todas sus partes, quedando el anterior acuerdo UNANIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.

b. Lcda. Jessica Víquez Alvarado. Gerente de Area. DFOE-CAP-0722. OFICIO N°16172. ASUNTO. Solicitud de información sobre el uso de la figura de fondos de gestión públicos. Para el 29 de Octubre.

PRESIDENTE. SE DA PASE A LA ADMINISTRACION

Lcda. Maricel Rojas. Auditora Interna. OFICIO AIM-85-2021. ASUNTO. Cierre libro de actas N°1 de la comisión especial Pro Cantonato. SE CONOCE

María del Rocio Delgado. Secretaria. Concejo Municipal Upala. OFICIO SCMU 023-001-10. ASUNTO. Transcripción de acuerdo de oposición al recorte del presupuesto de veintinueve mil millones en las transferencias para atender infraestructura.

FAVIO. El pasado martes se hizo una intervención junto con la FECOMUDI al ministerio de hacienda, donde se logró parar un recorte a la ley y hay que estar vigilante de que no se haga un recorte en el momento que aprueben el presupuesto. SE CONOCE

ribunal Supremo de Elecciones. CIRCULAR STSE-0029-2021. ASUNTOS. Recordatorio sobre la prohibición de realizar eventos o concentraciones masivas. SE CONOCE

Alberto López Chaves. OFICIO G-1776-2021. ASUNTO. Aprobación de concesión a favor de Vladimir Rodriguez Castro. SE CONOCE

c. Lcda. Maricel Rojas. Auditora Interna. Copia de OFICIO AIM-88-2021. Enviada al Intendente. ASUNTO. Cumplimiento de recomendación emitida en el informe N°AIM-07-2020 referente a la ley 9848. SE CONOCE

Juan Paniagua. ADI. Río Negro. ASUNTO. Solicitud de intervención con carácter de urgencia del camino Río Negro-Santiago-San Martín

FAVIO. Tienen razón. Mañana se reparará dos partes feas la de Santiago y donde Mita Juana, un vecino consiguió un lastre. El back hoe tiene un problema, espero que para mañana este todo listo.

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

MINOR. Nuevamente el mismo tema los huecos del centro de Cobano que se pueden arreglar de forma artesanal con cemento y arena y piedra.

MANUEL. La gente de Bello Horizonte sigue molesta por el mal estado de los caminos

FAVIO. EL 21 de octubre se atendió un pegadero por Dayka. NO sé si habrá otro.

MANUEL. Me llegó un recurso de amparo sobre el puente Río Negro. Que saben cómo está la situación

FAVIO. La sala ordena reparar el puente de hamaca y hacer el puente, el puente está presupuestado para el otro año y aunque la sala se pronuncie la administración no está obligada a lo imposible, primero hay que hacer los estudios, ya se está contratando una empresa para hacerlos de este y otros dos puentes, estos dirán como será el puente.

LIC. OBANDO. La sentencia dice 12 meses para iniciar los estudios

MAURICIO. No es mejor comprar asfalto para reparar los huecos

FAVIO. es lo mejor no es buena idea tapar asfalto con cemento

WILLIAM. Hay algún plan para la caseta de la policía de Montezuma

FAVIO. Espero que la otra semana el dpto. tenga una respuesta, yo espero demoler.

WILLIAM. Cuesta de Montezuma por Delicias ya solo suben carros dobles y solo hay un carril, eso no puede esperar al otro año para repararlo hay que hacer algo paliativo.

El proyecto de las letras en Montezuma va avanzando, sería bueno hacer algún tipo de inauguración

Entrada a las playas se pueden intervenir

FAVIO. Si en una sesión se explicó, en el extraordinario viene una intervención de tres entradas (la de playa hermosa y dos en Mal País) y la entrada al parque de Santa Teresa se va a intervenir junto con el parque, antes se tiene que hacer una audiencia con los vecinos

GEOVANNI. Felicitarlos Por la labor que realizan la labor

EDUARDO. Rasparon la calle del campo y la calle ancha

FAVIO. No fuimos nosotros.

*****U.L.*****

PRESIDENTE. Da por finalizada la sesión al ser las diecinueve horas en punto.

Sra. Roxana Lobo Granados
SECRETARIA

Sr. Eric Salazar Rodriguez
PRESIDENTE